

20 DE ABRIL DE 2023.

DIPUTADO AARON YAMIL MELGAR BRAVO, DEL PARTIDO MORENA.

A FAVOR DEL DICTAMEN DEL “PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CUENTEN CON ORGANISMOS PÚBLICOS OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN UNA MICROMEDICIÓN DEL AGUA DE MANERA EFICIENTE, PARA UN COBRO JUSTO POR EL SERVICIO, PERMITIENDO CON ELLO, UNA EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA ECUÁNIME, AMPLIAR LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES, EVITAR LAS TOMAS CLANDESTINAS, ASÍ COMO PREVENIR EL DESPERDICIO DEL VITAL LÍQUIDO”.

Con su permiso estimada diputada presidenta, honorable asamblea, estudiantes que hoy nos acompañan de Ciencias Políticas de la UNICACH bienvenidos, público en general, medios de comunicación, y a todos los que nos ven a través de las redes sociales. Compañeras diputadas y diputados, el gobierno federal y estatal encabezado por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador y el Doctor Rutilio Escandón Cadenas, se ha caracterizado por aplicar una política de ejercer el gasto público bajo los principios de no endeudamiento, legalidad, austeridad, transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia. En virtud de lo anterior, y en términos del Artículo 115, Apartado III de nuestra carta magna que al margen dice cito:

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme

a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b)** Alumbrado público.
- c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d)** Mercados y centrales de abasto. Entre otros servicios públicos...

Que señala el mismo artículo 115 constitucional, sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y las leyes estatales dicho lo anterior y con pleno respeto a la Autonomía Municipal consagrada en el Artículo 115 constitucional se le reconoce personalidad jurídica propia, en ese sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, éste debe establecer su organización administrativa, con la que se conducirá durante su encargo.

Es sabido que la medición de los consumos de agua potable en las tomas domiciliarias es conocida como Micromediación; en nuestro país existen dos diferentes esquemas de cobro para el agua potable suministrada mediante la red pública: 1) Servicio medido y 2) Servicio no medido. Ahora bien, en el caso del servicio no medido, se lleva a cabo de formas diversas, como:

- cuota única;
- cuota fija para diferentes sectores de la población;
- por diámetro de la toma domiciliaria;
- por tamaño del comercio;
- por el tipo de industria o
- por simple estimación.

Por otra parte, de acuerdo con los datos del INEGI en el 2019, del volumen total de agua suministrada a las tomas domiciliarias por los organismos operadores de Agua,

el 74% corresponde a tomas de tipo doméstico, el 13% de tipo comercial, 7% para el uso industrial y un 5% servicios públicos; en ese mismo año se registraron aproximadamente 28 millones 759 mil tomas de agua domiciliarias. Los organismos operadores de Agua, actualmente presentan diversos problemas con relación a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tales como son:

- ✓ El agotamiento de las fuentes de suministro.
- ✓ Los altos costos de captación y conducción del agua.
- ✓ Las deficiencias en la facturación y cobranza.
- ✓ Tarifas que no cubren los costos de operación.
- ✓ Falta de mantenimiento general, menor y mayor.

Sin embargo, lo más delicado es el desperdicio del recurso derivado en gran medida del SISTEMA DE COBRO INEFICIENTE, que no favorecen la conciencia social respecto del valor real del agua. En virtud de lo anterior, el uso racional del agua se puede ver favorecido tanto con una adecuada medición del consumo, como con una tarifa que refleje los costos reales asociados al servicio; además, de los beneficios ambientales y sociales relacionados con un cobro adecuado justo con base en el consumo de agua potable, es importante destacar la utilidad que pueden representar las finanzas de los organismos operadores de los distintos municipios, ya que por un lado les puede permitir una adecuada planeación de la demanda, y por otro lado, una recuperación efectiva de los costos en general de la prestación del servicio de agua, propiciando que estos organismos tengan y sean financieramente sostenibles. Por otra parte, y de acuerdo con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió y definió: “La Micromedición es el punto de partida tanto para un uso eficiente del agua como para el cobro justo por el servicio, lo que sin duda lleva a una aplicación efectiva de los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad tributaria que, en materia de derechos por la prestación de servicios públicos revisten características especiales, tales como el costo que para el Estado tenga la ejecución del servicio y que las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban servicios análogos”; (...) esto en términos simples, constituye el

reconocimiento legal, de que debe pagar más, quién más consume. Estimadas compañeras y compañeros diputados, la Micromedición de los consumos del agua potable, es una herramienta útil para mejorar la eficiencia tanto operativa como financiera de los organismos operadores de Agua, toda vez que además de propiciar el pago justo por el servicio que reciben los usuarios y con ello mayor aceptación, permitirá obtener información valiosa respecto a la demanda, así como detectar las fugas y tomas clandestinas mediante la comparación de volúmenes extraídos con lo suministrado; esto permitirá tener padrones confiables de usuarios, esto permitirá ampliar la base de contribuyentes y por lógica tendremos mayor recaudación. Finalmente, como Diputado de esta Sexagésima Octava Legislatura, considero necesario exhortar a los presidentes municipales, 29 presidentes de los 124 municipios, porque son 29 organismos desconcentrados que administran el agua potable en esos municipios en el ámbito de sus competencias, y que realicen una Micromedición del agua eficiente, buscando así una equidad y proporcionalidad tributaria ecuánime, ampliar la base de datos de los contribuyentes, evitar las tomas clandestinas y sobre todo prevenir el desperdicio del vital líquido, al mismo tiempo solicito el acompañamiento de todas y todos mis compañeros diputados con su voto a favor, a efecto de aplicar una justicia social por un cobro justo y practicar un ejercicio presupuestal austero, responsable, transparente y honesto. Es Cuanto.